

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 14

Cuaderno No. 222

Año 1807

No. de hojas útiles 5

Autos seguidos por el Reverendo Padre Maestro Fr. Rafael Bucaro de la Orden de Ermitaños, a nombre de su hermana doña Francisca Bucaro, contra don Manuel Ramos, sobre pago de los arrendamientos de la casa que habita, sita en la calle Salguero, de propiedad del Convento Grande de Ntro. Padre San Agustín.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

GM-AU1

CAJ. 117

DOC. 341

FOL. 5

fsm/.-





7  
plimiento obliga sus bienes habidos y por  
haber en la mas cumplida forma de de-  
recho. Y ambos otorgantes cada qual  
por lo que les toca cumplir dan Poder, a  
las Justicias de su Magestad que de las  
causas de cada uno deban conocer para  
que a lo referido les compelan como por  
sentencia definitiva de sus competencias  
consentidas y pasadas en cosa juzgada que  
por tal lo reciben: Renuncian todas las  
Leyes, y derechos de su favor con la que  
prohibe la general renunciacion: Los  
otorgantes, con el dicho Don Santiago  
Martel a quien doy fe conosco lo firma-  
ron siendo testigos Don Eustaquio de la  
Buenia, Don Camilo Llanos, y Don Do-  
mingo esporeno = Fray Rafael Bucaro,  
Prior = Francisca Bucaro = Santiago Mar-  
tel = Antemi Jeronimo de Villafuente Es-  
cribano de su Magestad y Publico.

Para antemi, y concuerda con su original, que  
queda en mi Pres.<sup>o</sup> de Escrituras Publicas, Este  
año de la fecha, a que me remito. Y se pedim<sup>to</sup>  
al Reverendo Padre Maestro Prior doy el  
presente q<sup>o</sup> signo y fimo en el dia de su otor-  
gamiento.

Como  
Prior de Villafuente  
Escrituras Publicas



En quito.

SELO CUARTO, VN GUAR  
DADO, A LOS DIEZ Y CINCO  
DÍAS DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CINCUENTA Y SEIS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal or administrative document.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...']*



13

Recivi de Sr. Manuel Ramos, Subteniente  
del Lizo, la Carridad de trescientos p.<sup>os</sup>, los mis-  
mos, q.<sup>e</sup> me ha adelantado, p.<sup>o</sup> el arrendam.<sup>to</sup>  
de un año de la Casa en q.<sup>e</sup> vive, cita en la  
Esquina de la Arequia: Alta, propia del Con-  
vento Grande de N. P. Sr. Agustin, y a disposi-  
cion de mi Sr. D. Fran. Bucaro, q.<sup>e</sup> se la ar-  
quila a razon de veinticinco p.<sup>os</sup> cada mes, que  
corre desde oy 15. de Junio de 1807. con la calidad  
de q.<sup>e</sup> siempre, y quando, ota mi Sr. la necesite  
p.<sup>o</sup> vivir en ella, y no otra persona, se le hade  
franquear, dando lo q.<sup>e</sup> no se huviese devenigado.  
Y para q.<sup>e</sup> conste de este, en este conv.<sup>to</sup> Gran  
de Lima a 15. de Junio de 1807.

Con 300p

F. Rafael Bucaro  
Prior.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

650  
500  
150  
32-4  
4-11-4  
29  
92

John  
1800

1800



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Similitud para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

Como Señ

En la Ciudad de Sevilla a Trece de Julio de 1815. Yo Francisca Bucaro con mi Mayor Placer y consentimiento de mi marido Sr. Auditor de Guerra de esta Real Audiencia de Sevilla y digo que como consta de la Escritura que en debida forma presento otorgada en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1811 ante Gerónimo de Villafuente Leño Publico Rome en Arrendamiento una Casa perteneciente al Convento de Nuestra Señora Madre San Agustín que llaman de los Caberos sita en la esquina de Salguero Inadua del Coliseo de Gallos en precio de 200 p. mensuales con el cargo y condicion de edificarla a mi costa de Puercas, Ventanas, Serranos, Entredrillados, y todo lo demas que necesite e igualmente quedo obligado el Dho Convento a renovar me la Escritura concluida que sea si quisiese seguir en ella, y en cumplimiento de Dho Contrato gaste en aquella epoca la cantidad de 600 p. en repararla de todo lo necesario con destino de ocuparla, pero habiendo variado de pensam. por haver cesado los motivos que me estimulaban para ello determino q. se abquilara de mi Cuenta a base de la Calidad de q. siempre q. la necesi

Acebal

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Lima y Julio 9 de 1818

Citense a las Partes  
a comparendo p.<sup>a</sup> el pri  
mer dia de Audiencia

basep. ravia en ella como habia de franquicia  
bajo de este supuesto prosedio mi hermano  
el Sr. D. D. Sr. D. Juan Manuel e Buccariva que  
laxela al Sub Semente de l. M. de Lima D.  
Manuel Ramos quien le entrego adelantada  
dos 300p.<sup>o</sup> correspond. a un año a rason  
de la 25p.<sup>o</sup> mensuales como parase del Ma  
ro que acompaño, y hallandose en el dia de  
viendome la cantidad de 235p.<sup>o</sup> como asi mis  
mo el de haver llegado el caso de necessitar  
la cosa conui al dho Sub Semente Ramo  
afin de q. la desocupe p.<sup>a</sup> paraxime ha ella  
4p.<sup>o</sup> mas frequentes Reconvenciones q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup>  
el particular se he hecho no han sido sufi  
cientes p.<sup>a</sup> todo lo q. ocurre a la justifica  
cion de V.<sup>o</sup> afin de q. se le haga saber q.  
dentro de un corto termino la desocupe  
como asi mismo me satisfaga los referi  
dos 235p.<sup>o</sup> adeudados p.<sup>a</sup> el arrendam. ven  
cido el dia 1.<sup>o</sup> de Julio del año q.<sup>e</sup> rige p.<sup>a</sup>  
todo lo qual.

Antemi  
D. José de Villafuente  
A. E. R. N.

A. V. L. pido y Suplico q. habiendo p.<sup>a</sup> presentada tal  
crit. y papel de Neiva de q. Mebo hecha  
mencion se sirva mandara hacer en todo se  
gun Mebo pedido en suet. q. espero alcanzar  
de la M. H. de V.<sup>o</sup>

fran. Bucane

En Lima a once de Junio de mil ochocien

tu quince y el suscribido me para lo q  
se manda en el decreto maximal de  
buella a don Juan de Mucaro en un per  
sona quien queda el suscribido el di  
mer die. El conde de Goyse

Villafuente

En dicho dia me para y el suscribido  
te para el mismo dia y efecto a d. Ma  
nuel Mamon en su persona de Goyse  
fca

Villafuente

Comparet

Haviendo comparecido suplico de la fca. ante el Sr.  
D. D. Diego de Miguel Ferrn y Zabala Caballero profeso  
de la Militar Orden de Santiago, Marqués de Castela  
Ferrn ex Rector del Consejo de Ind. y Auditor perpetuo  
del Reino de Guaymas en esta Capital, Ministro de  
esta Real Aud. y Auditor General de Guerra del vis-  
erito de este Virreynato del Perú; de la una parte  
el Q. de P. Maestro Fray Rafael Mucaro del or. de  
Heremiticos, con nombre de su hermana D. Francisca  
Mucaro demandada, y de la otra Francisco de Serna  
Ceros del Reino de Guaymas en esta Capital, D.  
Manuel Ramos demandado, me ordenó su Señoría  
leyese este papel y al tiempo de hacerlo expresó  
D. Manuel no lo carencase ni molestate la acción  
del Sr. Auditor y q. espuciese el Q. de P. Mucaro lo q. que-  
ria verbalmente y se espució este diciendo q. repetia  
no solo p. todo lo adidad de los pretendimientos  
de la fca q. ocupaba Ramos sino tambien q. la des-  
ocupase para q. la abriase su hermana D. Fran.  
segun el tenor del papel de fca. tres, sobre lo que  
D. Manuel Ramos emorado; despues debarias se

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Res. S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

flecciones q. hiciéron las partes proprio Ramos q. la Ciudad q. resultase deven los obrerugam. con reconocimiento del

Lima Julio 24 1815

Respecto de estas convenidas las partes receivere este expte. p. su debido tpo

Cancel. Ovando

*[Handwritten signature]*

ultimo Pacto q. concertado entre poder enve- garia de Fran. de Artime por cada semana p. un mes. p. persona de la delada. q. de lo q. balle q. haviendo la Casa, pues dentro de un mes q. de la devida paria y aun sin embargo chancelaria la dependencia haviendo los mismos pagos en todo lo q. combino dho. q. de p. dho. anombre de su representante; dando de Señoria p. concluido este acta q. librado en Lima a diez de Julio de mil ochocientos y siete. Firmado de las partes ante mi q. de cada day fecer

Ante mi

J. C. de Villaluz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*